Nro. GS-2026- 108776 **–DIJIN - ARLOF**

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2026

Señor coronel
FERNEY MARTÍN ROMERO
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 03-7-10007-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-016393-DIJIN de 04/02/2026, el señor coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA Director de Investigación Criminal e INTERPOL, obrando en calidad de ordenador del gasto, realizó la notificación por escrito de las actividades que debe realizar el supervisor que ejerza el cargo de Jefe del Área Logística y Financiera, dueño de la presente necesidad para que se lleve a cabo la finalidad del mismo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre 28/02/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-108180-2026 del 05 de abril de 2026.

  Informe de supervisión del periodo comprendido entre 31/03/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-068913-2026 del 04 de mayo de 2026.

Informe de supervisión del periodo comprendido entre 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-092180-2026 del 11 de junio de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	DIJIN Nro. 03-7-10007-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Contratista	ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Representante legal	ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), exento de IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, exento de IVA.
Plazo de ejecución inicial	OCHO (08) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Por su parte la contratista allego informe de actividades correspondiente al periodo de tiempo comprendiendo entre el 01 de junio hasta el 30 de junio del año en curso, dando a conocer de manera detallada el cumplimiento de las mismas, dicho informe se toma como base para la elaboración del presente documento.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES LA CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, La contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	La contratista en la etapa contractual ha obrado con lealtad y buena fe en lo transcurrido de la ejecución del mismo.
3.Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	No aplica	Toda vez que no se le ha solicitado requerimiento de información de aclaración en el periodo comprendido del 01/06/2026 al 30/06/2026.
4.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La contratista entregó al inicio del contrato la póliza de garantía única.
5.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La contratista comprendió, diligencio y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros" firmada al inicio de la ejecución del referido contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, La contratista deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La contratista no ha informado a esta supervisión que durante el periodo comprendido del 01/06/2026 al 30 /06/2026, se hayan presentado peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Desde inicio del contrato La contratista activo la cuenta de pago.
8. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	La contratista ha restituido a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que se han colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.
9. **concepto de seguridad de la información:** a. La contratista deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, La contratista (...) deberá firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso de la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dado cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN.	SI	La contratista comprendió, diligencio y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros" firmada al inicio de la ejecución del referido contrato.

b. La contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	Se socializó al contratista mediante el ACTA DE INICIO de fecha 24 de febrero de 2026 información del grupo de CPD de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en materia de protección de datos y seguridad de la información el cual reposa en la carpeta física que lleva contratos.
c. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de confidencialidad y compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros*".		La contratista comprendió, diligencio y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros" firmada al inicio de la ejecución del referido contrato.
d. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener acompañante al desplazamiento.		
e. Se debe transferir la reserva de la información el cual cuente con el siguiente parágrafo " De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, temiendo en cuenta que es responsabilidad de funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.	SI	Se socializó al contratista mediante ACTA DE INICIO de fecha 24 de febrero de 2026 en materia de sistema de gestión ambiental el cual reposara en la carpeta física que lleva el Grupo Contratos de esta Dirección.
f). Se deberá concretar que la información confidencial intercambiada entre ellas será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.		En cuanto lo dispuesto en el instructivo 002 "Parámetros de Seguridad Física, para la DIJIN y unidades desconcentradas – GRUSE", esta supervisión socializó al contratista mediante ACTA DE INICIO de fecha 24 de febrero de 2026 en materia de sistema de gestión ambiental el cual reposara en la carpeta física que lleva el Grupo Contratos de esta Dirección.
g) Se deberá concretar que la información confidencial solo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial		

a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte. h) Se llevará a cabo una evaluación de riesgo de seguridad de la información, y que se establecerán medidas de seguridad adecuadas para mitigar los riesgos identificados. I) En caso de la vulneración a la seguridad de la información se llevara a cabo una auditoria se seguridad de la información, y se establecerá controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad. j) Se deberá incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1. "Políticas de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.		
10. **Requisitos en materias ambientales:** En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: **10.1 Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Se socializó al contratista mediante ACTA DE INICIO de fecha 24 de febrero de 2026 en materia de sistema de gestión ambiental el cual reposara en la carpeta física que lleva el Grupo Contratos de esta Dirección. La contratista comprendió, diligencio y firmó el formato
11.La contratista del servicio de apoyo al grupo financiero, deberá actualizar su hoja de vida en el aplicativo SIGEP, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, de acuerdo a la experiencia laboral a la fecha actual, así mismo la declaración de bienes y rentas.	SI	La contratista, actualizó su hoja de vida en el aplicativo SIGEP.
12.En el evento en el que se solicite prorroga, La contratista del servicio de antropología forense de campo y laboratorio, deberá presentar ante la unidad los soportes necesarios por los menos 10 días, hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	La contratista dejo plasmado los compromisos recibidos con el presente contrato

13.La contratista del servicio de apoyo al grupo financiero, deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el documento 1DT-MA-0001 -Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional-, y demás normas concordantes.	SI	La contratista comprendió, diligencio y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros" firmada al inicio de la ejecución del referido contrato.
14. La contratista del servicio de apoyo al grupo financiero, deberá firmar el formato 2DH-FR-0007 (formato de inducción para contratista) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.	SI	La contratista comprendió, diligencio y firmó el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros" firmada al inicio de la ejecución del referido contrato.
15. Suministrar al supervisor del contrato los documentos requeridos para tramitar el pago pactado (copia de los formularios de pago a EPS, y Pensión, informe mensual de actividades, cuenta de cobro, declaración juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016- sistema de determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales), conforme al cronograma establecido por el Grupo Contratos – y el Grupo Financiero del Organismo.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.
16.En ningún caso debe obstruir equipos para la atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendios, hidrantes, entre otros.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.
17. Si durante las actividades que realice La contratista en la unidad, se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las orientaciones de los brigadistas, en lo referente a señalización y rutas de evacuación.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.
18. La contratista del servicio de apoyo al grupo financiero, que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad y/o proceso de la Policía Nacional, y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.
19.Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.
20. Cumplir con las demás actividades financieras-administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	La contratista acata lo concerniente en este punto del contrato.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Realizar una verificación tributaria semanal en las obligaciones generadas por parte de Central de Cuentas para efectos de determinar el nivel de cumplimiento y presentar informe con acciones de mejora sugeridas mensualmente	SI	Durante el periodo comprendido del 01/06/2026 al 30/06/2026 se revisaron las obligaciones presupuestales de acuerdo a lo documentos entregados al Grupo Financiero y Presupuesto, sin presentar contratiempos o novedades.
2. Cumplir con la validación de las obligaciones tributarias de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en los tiempos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás que le sean asignadas proyectando respuesta a los mismos.	SI	La profesional en el periodo de tiempo al que hace referencia este informe, liquido, depuro y presento la declaración de retenciones ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, se liquida y presenta el mes de abril de 2026, referente a las retenciones de marzo y abril del 2026, retenciones por concepto de RETEICA, ICA 2026 ante la secretaria de Hacienda Distrital, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
3. Analizar los requerimientos y solicitudes de información tributaria que procedan de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás que le sean asignadas proyectando respuesta a los mismos.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la profesional ha dado cumplimiento a los requerimientos de información suscritos por el la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN sobre impuesto de timbre.
4. Estructuración de recursos en materia tributaria y solicitudes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior, entre otros: a. Impuesto a las Ventas. b. Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros c. Impuesto Predial Unificado. d. Contribuciones e. Otros impuestos f. Retención en la Fuente g. Facturación electrónica h. Devolución de retenciones	SI	Durante ese periodo no se han generado requerimientos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
5. Apoyar al Área Financiera en la estructuración de documentos orientadores en el ámbito tributario, emitiendo una certificación para los procesos contractuales que generen IVA (Impuesto a las Ventas).	SI	Durante este periodo se efectuó la entrega de 02 conceptos orientativos de los procesos contractuales, asesorando tributariamente los ítems relacionados en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad (ECO), validados por el jefe Grupo Financiero.
6.Orientar en la elaboración de estudios previos, en cuanto a la aplicación de las retenciones a practicar y demás impuestos que generen los bienes o servicios propuestos para adquirir durante la vigencia 2026, realizando el asesoramiento soportado mediante correo electrónico o mensajería instantánea.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la profesional apoyo la verificación de los estudios previos de manera personal y por correo electrónico.

7 Soporte en los casos requeridos por los contratistas que se deba realizar devoluciones de deducciones proceso realizado por medio SIIF Nación.	SI	A la fecha no han llegado requerimientos o solicitudes.
8. Apoyar en la eventual revisión de deducciones registradas en el SIIF Nación con acompañamiento de Contaduría General referente al IVA GENERADO por concepto de la Facturación Electrónica en las vigencias 2023,2024 y 2025, teniendo en cuenta que se efectuaron los pagos correspondientes.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, no se han presentado requerimientos referentes al IVA GENERADO en el portal SIIF Nación.
9. Entregar dentro de los tiempos concertados en el cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributarias, los reportes de información exógena que deban ser presentados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás partes interesadas.	SI	Se realiza seguimiento al cumplimiento del calendario tributario para la vigencia 2026, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Secretaría de Hacienda Distrital, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior y demás partes interesadas, con el fin de evitar sanciones.
10.Verificar y evaluar la pertinencia de las solicitudes de devolución de retenciones practicadas por aplicación indebida o en exceso	SI	A la fecha no han llegado requerimientos o solicitudes.
11. Efectuar la revisión de la liquidación de deducciones tributarias previo a la generación de pagos por parte de los funcionarios de la tesorería.	SI	Se realizan las revisiones de las deducciones en las obligaciones presupuestales.
12. Apoyar en la carga de la información exógena tributaria en la plataforma de la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital verificando que la misma no presente inconsistencias, en los tiempos establecidos de acuerdo al Calendario Tributario 2026.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, se realizó la presentación de la información exógena teniendo en cuenta el calendario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y se está trabajando la información exógena Distrital para ser presentada ante la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, programado en el mes de agosto.
13. Consolidación, depuración, y estructuración de información tributaria a cargo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se dio cumplimiento a la presentación de impuestos de acuerdo al calendario tributario establecido para la vigencia 2026
14. Participar de manera activa en los diferentes procesos que se adelantan del Área Logística y Financiera de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista a la fecha se ha dado acompañamiento a los requerimientos de la jefatura del área logística y financiera DIJIN.
15. Cumplir con todos los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad del Área Logística y Financiera de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista ha dado cumplimiento de acuerdo a las instrucciones recibidas.
16. Elaborar los informes y registros mensuales sobre las actividades desarrolladas, además de acopiar y remitir los documentos requeridos para materializar lo pactado en la cláusula de forma de pago, allegando copia de los mismos al supervisor del contrato	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, se ha dado cumplimiento.

17. Denunciar cualquier hecho irregular que conozca, con ocasión de las actividades contractuales al supervisor del contrato.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista manifiesta que no se ha presentado ningún hecho irregular.
18.Asesorar normativamente la liquidación, preparación y presentación de información tributaria, con el fin de evitar sanciones por incumplimientos o evasión de impuestos ante la administración tributaria nacional y distrital.	SI	En el presente periodo de supervisión contractual, la contratista ha realizado el acompañamiento de forma permanente, a través de correo electrónico, vía telefónica y de forma presencial.
19. Adelantar trámites ante la administración tributaria nacional y distrital.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad.
20. Dar respuesta con soporte jurídico a los requerimientos suscritos por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la secretaria de hacienda distrital SHD	SI	Se consolido la información y se atendió requerimiento suscrito por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en el término establecido
21. Validar jurídicamente la viabilidad de aplicar los procedimientos tributarios con relación a las tarifas a aplicar en las retenciones practicadas en los pagos a proveedores.	SI	La contratista a la fecha realiza orientación en la aplicabilidad de los procedimientos para la liquidación y presentación de impuestos.
22. Cumplir con las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo de los componentes del objeto contractual.	SI	La contratista en el periodo al que hace referencia este informe, ha tenido disposición permanente para asesorar a los funcionarios cuando se requiera.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 148 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato restando (123 días) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula cuarta forma de pago: La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en ocho (08) pagos facturados - mes vencido, por valor mensual de cada uno SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.00), los pagos serán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo previa aprobación del PAC por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades mensual y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación, la contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, adjuntando copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA del periodo correspondiente. Documentos que deben ser tramitados ante el responsable de trámites de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.4.2.2.13 del decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 1273 de 2018, las partes determinan:
"Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación LA contratista sea por riesgo IV o V."

Así las cosas, y dadas las actividades requeridas debe ser clasificado en el máximo nivel de riesgo profesional (V), por lo cual, el organismo será el responsable de asumir los pagos ante la ARL durante la vigencia del contrato, para lo cual, se asegura la disponibilidad presupuestal mediante certificación al plan anual de adquisiciones, gastos de plan de compras Nro. 008, en el que se asignó un valor total de $2.700.000,00 para el "Pago ARL Riesgo V" (según comunicación GS-2026-002224-DIJIN). Para efectos de trámite de pago el supervisor del contrato deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones establecidas así:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANADELFA MUÑETON MUÑOZ
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 130001755

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 22.500.000,00	37%
Valor total facturado	$ 22.500.000,00	37%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$ 22.500.000,00	37%
Valor pendiente de entrega	$ 37.500.000,00	37%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$22.500.000 / $60.000.000 * 100% = 37%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista./

$60.000.000 - $37.500.000 = $22.500.000 / $60.000.000 *100 = 37%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
Constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
05/04/2026	7.500.000	2026-04-22	7.500.000	001	7.457.324,00	42.676,00	127930626
05/05/2026	7.500.000	2026-05-21	7.500.000	002	7.457.404,00	42.596,00	173990426
05/06/2026	7.500.000	2026-06-30	7.500.000	003	7.443.096,00	56.904,00	242211926

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El proceso contractual se ha realizado de manera oportuna y acorde.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no de la contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

La contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que La contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LOPEZ**
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Supervisor Contrato Nro. 03-7-10007-26
Correo electrónico: dijin.arlof-jef@policia.gov.co